



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0241/09/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1006-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de julio de 2021

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN VICENTE NUÑU REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Septiembre de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0116/2021 de fecha 16 de Marzo de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0073-2021 de fecha 13 de Julio de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 17 de Diciembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SAN VICENTE NUÑU	San Vicente Nunu	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN VICENTE NUÑU

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN VICENTE NUÑU

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	667597.138	1933442.4811
2	667816.22	1933501.9181
3	668271.67	1933419.8421
4	669517.4745	1932590.661
5	669522.243	1932587.4871
6	670031.303	1931964.7641
7	669980.546	1931687.5511
8	669547.875	1930931.7251
9	669321.093	1930776.5111

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0241/09/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1006-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de julio de 2021

10	669190.791	1929641.7501
11	669444.228	1929331.0171
12	669539.728	1928495.9131
13	669867.3909	1928181.8641
14	669417.961	1927142.863
15	669422.995	1926808.1651
16	670151.658	1924851.9551
17	670423.965	1924636.3241
18	666802.141	1922971.0441
19	665725.861	1921316.3191
20	665544.715	1921164.8851
21	665365.577	1919938.4701
22	665309.286	1919786.3751
23	662957.384	1924403.3041
24	662890.666	1926313.7861
25	662936.783	1927417.0774
26	662661.308	1928949.9191
27	662591.765	1929783.5861
28	662783.8758	1931262.5671
29	663008.163	1932540.3521
30	663180.793	1932803.589
31	663270.351	1932776.2121
32	664442.296	1933183.9011
33	664966.41	1933485.0431
34	665363.4	1933443.591
35	665586.356	1932916.6411
36	665818.484	1932935.6081
37	666022.359	1933140.3641
38	666266.559	1932988.5481
39	666742.857	1933488.7441

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al
COMUNIDAD DE SAN VICENTE NUÑU	50	10	Combinado o	Método Mexicano de	31/12/30

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0241/09/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1006-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de julio de 2021

			mixto	Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	
--	--	--	-------	--	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SAN VICENTE NUÑU	7360	6440.13	1002.6

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SAN VICENTE NUÑU	1002.6 (mil dos punto seis)	69859.65 (sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve punto sesenta y cinco)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN VICENTE NUÑU

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/07/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	131.28	258.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/21 - 31/12/21	Otras hojosas	131.28	460.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/21 - 31/12/21	Pinus spp.	131.28	2239.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/07/21 - 31/12/21	Quercus spp.	131.28	3318.69	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus sp.	106.32	534.64	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	106.32	18.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	106.32	2749.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	106.32	2304.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	101.26	45.91	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	101.26	3.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	101.26	2467.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	101.26	5383.64	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	99.86	445.16	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	99.86	5.73	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	99.86	2786.62	Metros cúbicos v.t.a.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0241/09/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1006-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de julio de 2021

4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	99.86	3297.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	75.78	955.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	75.78	1.42	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	75.78	3159.83	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	75.78	4183.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus sp.	97.15	332.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	97.15	4.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	97.15	2929.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	97.15	5346.69	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus sp.	87.76	115.82	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	87.76	11.85	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	87.76	2654.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	87.76	5940.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus sp.	84.91	289.45	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	84.91	17.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	84.91	2649.51	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	84.91	248.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus sp.	64.63	230.51	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	64.63	4400.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	64.63	456.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus sp.	153.65	703.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	153.65	275.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	153.65	2551.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	153.65	6081.78	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. CARLOS RAMON LOPEZ OLIVAREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CL 598

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0241/09/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1006-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de julio de 2021

de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SAN VICENTE NUÑU	P-20-536-NUÑ-001/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- El programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 8.28 hectáreas, para construir una longitud de 20.721 km de brecha de saca, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar así mismo los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total. Se deberán aprovechar los volúmenes de Quercus spp. y otras latifoliadas autorizados, así también tendrá que aplicar los tratamientos silvícolas y complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo; esta información debe de presentarse en los informes periódicos que se presentan a esta Secretaría.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0241/09/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1006-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de julio de 2021

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.e.e.p.

Expediente - Minutario
PROFEPA Ciudad

MSAPG / MACM / MAGR / AVR



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

